N.° 71.

GACETA

DE

BUENOS  AYRES.

Miercoles 5 de Setiembre de 1821.

ACIENDA.

Aviso oficial.

El dia 28 del corriente se cumple el ùltimó plazo señalado para que los tenedores de créditos contra el estado los presenten à su reconocimiento y anotacion á la comision de hacienda. Se noticia al pùblico para que no se juzguen despues perjudicado los que no hayan cumplido con aquella prevencion.

OTRO.

Se sacan à remate para el Viernes à las 4 de la tarde lo siguiente.

Doscientos treinta y seis quintales noventa y cinco libras bronce...	236	95
Trescientos setenta y tres quintales de cobre con ciento noventa galapagos........................	373	
Diez y siete quintales carbon de piedra de fundicion..........	17	
Treinta y tres quintales setenta libras de yeso del pais..........	33	70
Cincuenta y tres carretilladas de arcilla procedente de Chile....		
Cuatro mil quinientas veintisiete piezas de gasa...............		

Buenos-Ayres setiembre 4 de 1821

ARTICULO
SOBRE LA REFORMA.

El pueblo ha visto principiada la reforma de las oficinas de hacienda, y es útil, que tenga una idea del espíritu que conduce al gobierno, y del plan general que ha formado.

En la reforma no se ha contraido à calcular materialmente los trabajos, de que son capaces los empleados, ni la cantidad de pesos, que podría ahorrarse de sus sueldos al cabo del año. Una forma que se redujese à este solo objeto sería muy menguada. Para satisfacer dignamente á la espectacion pública; para conseguir los fines de una buena administracion, para redimir al pueblo contribuyente de los males que ha sufrido, y debe esperar en lo succesivo, bajo el antiguo método, ha sido preciso formarse un plan sobre las bases de concentrar, y simplificar.

Los defectos del sistema político de la nacion española se transmitieron à nuestra administracion de rentas. Una multitud de cuerpos privilegiados, que se movian separadamente dentro del mismo estado, tenian tambien sus rentas separadas, sus oficinas separadas, sus oficinistas con fuero, y prerrogativas separadas; y si estos establecimientos tendian á ser perpétuos, como lo habia sido el trono, las rentas de que debia llevarse cuenta en ellos variaban con la variedad del comercio, y de la fortuna pública. Llegaban muchas rentas á ser nominales, y sin embargo seguia el estado empleando para su cuenta y razon un nùmero considerable de hombres. Seguiase otro mal todavia mas pernicioso, y era el atractivo con que estas oficinas llamaban à sí una gran porcion de

nuestra juventud, que desde muy temprano se hacia inútil para toda otra ocupacion, y se consideraba extremamente infeliz toda vez, que saliendo del sueldo fijo, tuviese que entregarse à su propia industria para subsistir.

Las circunstancias son absolutamente distintas, y el nuevo órden de cosas, que exîge la libertad del pais, pide un nuevo sistema. Tres ùnicas oficinas se han de organizar en la provincia para la administracion, conservacion, y recaudacion de las rentas pùblicas. Todas las contribuciones formaràn una sola masa, y de ella se pagaràn todos los gastos ordinarios, y extraoadinarios que fueren legítimos. Se perfeccionarà este plan con un juzgado de cuentas, cuyos individuos, paraque sean del todo independientes en sus funciones, es preciso que sean nombrados por la representacion de la provincia. Entretanto entiende una comision en las cuentas resagadas desde el año de 1810, y sus pendientes anteriores.

No es posible reformar abusos, y desarreglos envejecidos, à que el tiempo sirve de título, sin sucitar quejas violentas. El gobierno al resolverse à reformar el sistema de rentas ha debido prepararse de constancia, y de firmeza proponièndose en todo caso el biende la comunidad, aunque parezca resentirse el bien de los particulares.

Sin embargo, como la justicia pública no està reñida con la justicia individual, el gobierno ha querido conciliar la una con la otra, aliviando al pueblo del insoportable gravàmen que lo oprime, é indemnizando à los empleados, que deben cesar, en un modo quizá mas conveniente á sus intereses personales, que el goze de un sueldo nominal siempre mal pagado.

La H. J. en sesion del 3 del corriente ha sancionado con mas amplitud la ley sobre la jubilacion de los empleados, concediendo á los que sea necesario separar del servicio, y hayan servido quatro años la parte del sueldo, que gozaban; á los que hubieren servido diez años, la tercera; á los que hayan servido veinte años, la mitad; à los de treinta años de servicio los dos tercias partes, y à los de cuarenta el sueldo integro.

De este modo quedan con una asiguacion segura, y permanente para auxîliar su subsistencia, y pueden buscarla comodamente con mas ventaja, que el triste recurso de un sueldo insoluto.

Ello es ciérto, que siendo mayores las erogaciones, que los ingresos, la administracion no puede sostener sus cargas, sopena de hacerlas gravitar sobre contribuciones directas, emprèstitos, y ataques repetidos â la propiedad. En esta forzosa, pero inevitable disyuntiva de deber arruinarse à la casa, ó disminuir sus gastos, ¿qué debe hacer el prudente padre de familias? Reformar sus expensas. Este es nuestro caso, y esta la necesidad, que regla la conduca del gobierno. Si por indolencia, ò por debilidad se desentendiera de ella, seria responsable à todos los males, que ya sensiblemente sufre la provincia, y que se irian aumentando por momentos.

UNIVERSIDAD.

El formal interès, que tenemos por el crédito, y esplendor de la Universidad, que acaba de establecerse en Buenos-Ayres, nos obliga á inculcar sobre su mas pronto arreglo material y formal. El primero quizà encontrarà trabas, y dilaciones en la falta de fondos, con que empieza: pero el segundo pende en la mayor parte del zelo del señor rector, y de la ilustre sala de doctores. Les recomendamos la necesidad de formar cuanto antes las constituciones, y el plan general de estudios para su aprobacion, y ejecucion, porque nada hay bueno, si es arbitrario, y nado puede dejar de ser arbitrario, sino es arreglado à leyes.

Debe tambien nombrarse luego un fiscal, que zele sus constituciones y derechos, un tesorero de sus rentas, un sìndico, aunque este cargo suele correr unido con la fiscalía, y un secretario, que debe tener la calidad de indivduo del gremio.

Debe formarse el arancel de propinas por matrículas, exâmenes, títulos &c.: deben reunirse cuanto antes las cátedras de enseñanza pública, y será muy conveniente, que al principio los señores prefectos visiten diariamente, si es posible, sus respectivos departamentos, hasta que se entablen, y metodicen. Los establecimientos de esta naturaleza exîgen constancia, y paciencia para vencer los obstàculos, y sufrir las contradicciones, que suelen oponerseles.

Administracion de justicia.

Tiempo há, que habia conocido la insuficiencia de solo dos alcaldes ordinarios en esta capital para el ejercicio de la jurisdicion civil, y criminal en toda ella, y su campaña. La càmara lo representó à la H. Junta, y penetrada esta de la necesidad de dar mayor rapidéz à los juicios criminales, creó un alcalde con jurisdiccion ordinaria criminal, con un asesor' y un escribano; pero luego ha enseñado la experiencia, que la dilacion es tanta, ó mayor que antes, porque un solo juez no puede materialmente expedirse en las causas de la ciudad, y campaña, ni ménos puede un solo escribano actuar los procesos, que no podian actuar todos los del número.

Es imposible, que la justicia vindicativa sea bien, y brevemente administrada por un juez, que ha de conocer en la ciudad de los delitos cometidos en Rojas, Pergamino, y demas confines de la provincia, y es todavia mas imposible, que sus ordenes, y despachos para probanzas, ratificaciones, y demàs diligencias sean cumplidas sin dilacion à distancias tan enormes. Asi vemos con escandalo las causas criminales vencer un año, y mas en estado sumario, à pesar de la diligencia, y zelo de los jueces ordinarios, y del crimen.

Es pues necesario remediar este mal en su origen, proveyendo á la campaña de jueces territoriales, para que los delitos sean juzgados, y castigados en donde se cometieron, y la campaña sea purgada de centenares de malechores, que la infestan, atacando por momentos la vida, y las propiedades de los pacificos labradores, y hacendados.

La H. J. sancionó, cinco meses ha, un reglamento para el establecimiento de magistrados con jurisdiccion ordinaria, de policia, hacienda, y guerra, dividiendo la campaña en cinco partidos. Seria muy oportuno, y conveniente, que el gobierno lo tomase en consideracion, y tratase de su cumplimiento, si lo cree conveniente, ó de proponer otros medios para proveer de justicia, y de una regular policia à la campaña.

Verdad es, que hemos oido con gusto explicarse repetidas veces el zelo del ministerio sobre este importantisimo objeto, y esperamos, que se empleará en èl con la misma actividad, que en otros ramos del interés público. Pero nunca estarà demas repetir, è inculcar sobre un ramo de influencia tan inmediata en la felicidad pùblica.

NOTICIA INTERESANTISIMA.

El Domingo dos del corriente llegò à esta ciudad la noticia de que el pabellon de la libertad trémola ya sobre los muros, y fortalezas de la capital del Perú. D. F. Games, que conducía armas, y dinero para Mendoza trajo la carta, que se dió impresa en papel pùblico, y se inserta nuevamente.

Carta de un ingles respetable residente en Santiago de Chile á otro de esta ciudad.

Una del dia, *Santiago* 13 *de Agosto de* 1821.

Mi querido pariente. "Acaban de llegar en este instante las gloriosas noticias de la caida de Lima. El Motezuma ha llegado al puerto con el oficio de que San Martin entró en Lima por fuerza de armas. (1)

(1) *No con el pueblo, que lo llamaba, y de cuya disposicion dá clarisima prueba la representacion del cabildo al intruso virrey La-Cerna, sino con los empesinados españoles que querrian resistirle.*

Dará V. à Games 150 pesos, si es el primero, que lleva la noticia"

Entró ya la América en plena posesion de sus derechos y debiendo ya gobernarse por si misma sus pasos deben ser circunspectos, y pensados. La política tiene espacios mas grandes que correr, y à que extender su prevision. Una gran nacion debe formarse: ella será à su turno la envidia de las naciones europeas; será el asilo de las luces, será la morada de las costumbres, de las virtudes, de las buenas leyes, y de la libertad, y el gran congreso general americano debe fijar desde este momento la espectacion del mundo.

Relacion de los buques de alta mar que han entrado en este puerto desde el dia 27 del pasado hasta el de la fecha.

Dia primero de setiembre.

Goleta portuguesa Venganza procedente del Rio Grande de donde salió el 13 del pasado con escala en Montevideo de donde salió el 27 del corriente al mando de su capitan D. Antonio Trarasos de la Rosa, con cargamento 490 tercios de yerva, 4 docenas de tablas y 2000 rajas de leña, consignada á D. Manuel Ignacio de Silva Freytas.

Dia 2.—Goleta correo Despacho procedente de Montevideo de donde salió el primero del corriente al mando de su capitan D. Daniel Campbel.

Dia 3—Chalupa nacional Carmen procedente de Montevideo de donde salió el 22 del pasado al mando de su patron Guillermo Spenser con cargamento 107 tercios de yerva, consignada à D. Fernando Costa.

En id—Balandra nacional Mercedes procedente de Montevideo de donde salió el 1. del corriente al mando de su patron Francisco Aranjo con cargamento yerva y tabaco, consignada á D. Custodio José Moreira.

Despachados del mismo en dicho periodo.

Dia primero de setiembre.

Bergantin ingles Buen Intento, capitan D. Juan Proctor, despachado para Londres por D. José Thwaits con cargamento 5780 cueros bacunos, y 2150 aspas.

Capitanía del puerto de Buenos-Ayres setiembre 3 de 1821.—*Anzoategui.*

AVISOS.

Para la Habana.

El bergantin ingles nombrado Pleiades su capitan Roberto Forrest, de porte de ciento ochenta y tres toneladas de registro, con dos años de construccion, forrado en cobre, y empiernado de lo mismo; se fleta para el referido destino; en los términos mas comodos.

Los sujetos que tengan carga podrán informarse en la casa de los señores Guillermo Hardisti y compañia calle de las Torres, frente el café de Echarte.

En la vereda ancha casa de D. Miguel Ochagavia està de venta una coleccion completa de gacetas de Buenos-Ayres desde junio de 810—hasta diciembre de 820..

Se vende una quinta de una quadra, poblada de muchos arboles frutales, con casa nueva que tiene nueve piezas comodas, situada en lo mas inmediato á los corrales de la Recoleta, muy à proposito para acopiar frutos del pais, con preferencia y ventajas por su situacion; en esta imprenta se dará razon.

Se vende la casa del finado D. Juan Martin de la Higuera: situada à las tres cuadras y medias de la catedral para el O, con frente al N. y balcon corrido en sus altos; tiene mas de veinte piezas, tasada en trece mil, cuatrecientos, ochenta y nueve pesos: han ofrecido por ella diez mil pesos y ciento para el pago de alcabala, cuya propuesta no se ha admitido; si hay quien quiera comprarla, en la misma casa dirán donde vive el albacea.

D. Luis Vernet del comercio de esta ciudad, avisa al público que por convenio amistoso ha cesado la compañia que tenia con D. Conrado Rucker bajo las firmas de Luis Vernet y Rucker en Buenos-Ayres y Conrado Rucker y Vernet en Montevideo: y que de hoy en adelante seguirán los negocios en esta, bajo firma de Luis Vernet.

La liquidacion de los negocios de la casa en Buenos-Ayres, queda al cargo de Vernet como la de Montevideo al cargo de Rucker.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.